REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**CARLOS HUMBERTO ROMERO QUINTERO**
DEMANDADO	**COLPENSIONES, Y PORVENIR S.A.**
RADICACIÓN	**76001-31-05-003-2019-00664-00**

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla Siete del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.264 del 27/09/2021, y mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 105 del 01/05/2021 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

A.- A FAVOR DEL DEMANDANTE **CARLOS HUMBERTO ROMERO QUINTERO**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.000.000.oo
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	$1.000.000.oo
TOTAL	$2.000.000.oo

SON: **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000.oo)** A CARGO DE LA DEMANDADA **PORVENIR S.A.** y a FAVOR DEL DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ROMERO QUINTERO .

B.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **CARLOS HUMBERTO ROMERO QUINTERO**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$ - 0 -
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	$1.000.000.oo
TOTAL	$1.000.000.oo

SON: **UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.000.000.oo)** A CARGO DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES** y a FAVOR DEL DEMANDANTE CARLOS HUMBERTO ROMERO QUINTERO

Santiago de Cali, Veintiocho de Junio de Dos Mil Veintidós

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Rad. No. 76001-31-05-003-2019-00664-00
zvm

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veintiocho de Junio de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°1227
Santiago de Cali, Veintiocho de Junio de Dos Mil Veintidós

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.264 del 27/09/2021, y mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No.105 del 01/05/2021 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No. 264 del 27/09/2021, (Cdno. 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera Y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍCAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La jueza.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2019-00664-00
zvm

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 29/06/2022 EN EL ESTADO No. 87.

SRIA._____